República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

EL SECRETARIO DE GENERAL Y DE GOBIERNO

Considerando

Que la Secretaria de Gobierno requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"APOYO A TODO COSTO PARA LA REALIZACION DEL INTERCAMBIO CULTURAL MEDIANTE LA PARTICIPACION DE ARTISTAS, MUSICOS Y PORTADORES DE TRADICION CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE DIALOGO, CIRCULACION, FORMACION Y TRANSMISION DE SABERES EN EL MPIO DE GIRALDO, ENMARCADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MPAL2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE202500000006158".**

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

- *De acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.*
- *El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.*

La presente certificación se expide el día cinco (05) del mes de octubre de 2026.

EDISON ALONSO USUGA RUEDA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO